

# CERTIFICADO

| EXPEDIENTE NÚM. | ÓRGANO COL·LEGIAT          | FECHA DE LA SESIÓN |
|-----------------|----------------------------|--------------------|
| 5233/2025       | La junta de gobierno local | 10/11/2025         |

Teniendo presente que la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local por delegación efectuada por la alcaldesa de este ayuntamiento, mediante el Decreto de alcaldía número 2025-0060, de 4 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

## **EXPEDIENTE 5233/2025. CONCESIÓN, JUSTIFICACIÓN Y PAGO SUBVENCIÓN ASSOCIACIÓ GENT GRAN JOSEP SOLE I PLANES. AÑO 2025**

|           |                                           |
|-----------|-------------------------------------------|
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |
|-----------|-------------------------------------------|

## **HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Visto el escrito presentado por parte de la Sra. M. Isabel Moreno Tudela con DNI: \*\*\*9084\*\*, en nombre y representación de la entidad ASSOCIACIÓ GENT GRAN JOSEP SOLE I PLANES con CIF G60914728, en fecha 10 de octubre de 2025, con registro de entrada núm. 2025-E-RE-5079, según el cual se solicita subvención para el año 2025 por importe de OCHO MIL QUINIENTOS EUROS (8.500 €) con la finalidad de la realización de diversos actos para fomentar el envejecimiento activo de las personas mayores, entre las que se encuentran diversas actividades (excursiones, salidas y comida de las Personas Mayores, entre otras), con un coste previsto inicialmente de 13.077,50 €.

Visto que en la misma instancia se aporta la cuenta justificativa de la subvención, así como las facturas, los comprobantes de su pago y copia de la difusión de las actividades subvencionadas.

Considerando que las subvenciones forman parte de la actividad de fomento que el Ayuntamiento de Santa Margarida i els Monjos puede instrumentar con la finalidad de promover determinados comportamientos considerados de interés general, siendo que con la presente subvención se está complementando la competencia propia de este ayuntamiento, establecido por el artículo 66 del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, en relación al artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de



desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Santa Margarida i Els Monjos, que fue aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 16 de diciembre de 2019 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente al día 27 de diciembre de 2019.

Visto el artículo 26 de la ordenanza general de subvenciones aprobada por el Ayuntamiento que permite de forma excepcional la concesión directa de subvenciones cuando estén consignadas nominativamente en el Presupuesto general inicial del Ayuntamiento o en modificaciones de créditos aprobadas por el Pleno.

Dado que el Ayuntamiento de Santa Margarida i els Monjos dispone del Presupuesto General para el ejercicio de 2025 previendo el estado inicial de gastos de dicho documento una subvención nominativa a favor de la entidad ASSOCIACIÓ GENT GRAN JOSEP SOLE I PLANES con CIF G60914728, con una consignación a la aplicación presupuestaria 2311.48004 "SUBVENCIÓN ASSOCIACIÓ GENT GRAN JOSEP SOLE I PLANES " por importe de OCHO MIL QUINIENTOS EUROS (8.500 €).

Visto el artículo 27 de la ordenanza general de subvenciones aprobada por el Ayuntamiento que establece que la resolución de concesión de estas subvenciones y, en su caso, los convenios con que se instrumenten, debe establecer las condiciones y compromisos aplicables, y tiene el carácter de bases reguladoras específicas de la concesión.

Dado el informe jurídico emitido en fecha 5 de noviembre de 2025 por la Técnica de Administración General.

Visto lo dispuesto en la base 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio de 2025 (en adelante BP25), las cuales regulan las subvenciones nominativas y excepcionales, en relación a los artículos 22.2.a) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (en adelante LGS) y a los artículos 65 y siguientes de su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante RLGS), así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio.

De conformidad con la normativa que es de aplicación:

- a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).
- b) Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante RLGS).
- c) Artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).



d) La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento (27/12/2019).



Teniendo en cuenta que la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local por delegación efectuada por la alcaldesa de este ayuntamiento, mediante el Decreto de alcaldía número 2025DECR0060, de 4 de febrero de 2025.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3428 de 5 / de noviembre / 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 9 / de noviembre / 2025.

## **RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.-** Conceder de manera directa a la entidad ASSOCIACIÓ GENT GRAN JOSEP SOLE I PLANES con CIF G60914728, dentro del ámbito de la Concejalía de Personas Mayores, la subvención nominativa prevista en el vigente Presupuesto del Ayuntamiento con la finalidad de hacer frente a los gastos para la realización de diversos actos para fomentar el envejecimiento activo de las personas mayores, entre las que se encuentran diversas actividades (excursiones, salidas y comida de las Personas Mayores, entre otras), durante el ejercicio de 2025, por importe de OCHO MIL QUINIENTOS EUROS (8.500 €).

**SEGUNDO. -** Autorizar y disponer (AD) un gasto por importe de OCHO MIL QUINIENTOS EUROS (8.500 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 2311.48004 "SUBVENCIÓN ASSOCIACIÓ GENT GRAN JOSEP SOLE I PLANES" del vigente Presupuesto General para el ejercicio de 2025.

**TERCERO. -** Aprobar el reconocimiento de la obligación (O) por importe de OCHO MIL QUINIENTOS EUROS (8.500 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 2311.48004 "SUBVENCIÓN ASSOCIACIÓ GENT GRAN JOSEP SOLE I PLANES " del vigente Presupuesto.

General para el ejercicio de 2025 y ordenar su pago previa publicación en la BDNS.

**CUARTO. -** Aprobar la justificación de la subvención otorgada a la entidad ASSOCIACIÓ GENT GRAN JOSEP SOLE I PLANES con CIF G60914728 por importe de OCHO MIL QUINIENTOS EUROS (8.500 €), correspondiente al ejercicio 2025 y, una vez efectuado el pago, proceder al cierre y archivo del expediente.

**QUINTO.-** Notificar este acuerdo a la entidad interesada.

**SEXTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería del Ayuntamiento de Santa Margarida i els Monjos.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

